Al Mero don Juan Riso de Amar
Al Regidor pro. Diego ... Moron
Regidores. Estos juntos acordaron lo sig.te

En Ron. el asiento q an de tener En Cauild.o los Caus Correg.s quentraren a tomar la vara

Ubo la ciudad dicho que porquanto en este ayuntam.to a de tomar oi dia de corregidor de esta ciudad el señor Don Juan ... Fernandez marmolejo Cauallero de la orden de Santiago y Veinte y quatro de la ciudad de Seuilla a quien su Mag.d a hecho md. de el dho ofi.o y por escusar la ciudad lo que se puede ofrecer cerca de la forma Y mesca de aquerdar en los asientos la ciudad a tratado y conferido cerca dello = la ciudad acordo que siendo el cau.o rreg.r decano del Ayuntamiento del Vanco derecho se le de al cauallero correg.r que entrare a tomar la vara el lado yzquierdo de la just.a y si el dho cau.o rreg.r decano fuere del Vanco izquierdo se le de al dho cauallero Correg.r el lado derecho de la justicia de suerte que nunca el dho cauallero rreg.r decano pierda su lugar ni el lado de la just.a = y a los ss.res Alcaldes Mayores que asimismo entraren a tomar la vara con los dhos ss.res Correjidores se les de asiento en el Vanco de el lado de la Serreta de esta sala del dho Ayuntam.to despues del cauallero rreg.r mas antiguo de dho Vanco y ynme diato a el. y que esta forma de asientos se guarde de aqui adelante en todas las ocasiones que se ofrecieren de recivim.to de caualleros Correjidores.

Que se Pida a los Cau.os Correg.s guarden los preuilegios

La ciudad acuerda que luego que tomare la Vara de Correg.r de esta ciudad el ss.r don Fran.co Fernandez marmolejo el Señor Don Juan Riso de Amar rreg.r procurador general le suplique se sirua de mandar guardar a esta ciudad los preuilegios que tiene de su Mag.d y ss.res Reyes sus antecesores y Reales Executorias y Prouisiones que tiene ganadas en